

en Chicago, queda nombrado Comisionado Auxiliar de la República en la Exposición de Chicago de 1933 (Un Siglo de Progreso).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres; años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 278 Libro G.

Carta de naturalización del Sr. Federico Evertz.— G. O. No. 4602, del 23:
de Agosto de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 674.

POR CUANTO el Señor Federico Evertz, de estado soltero, de sesenta y un años de edad, de nacionalidad holandesa, de profesión maestro de escuela, con su domicilio y residencia en Bajahona, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el Señor Federico Evertz, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de veinte y un años;

VISTA la ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha ley,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Conceder, como al efecto concedo, **CARTA DE NATURALIZACION** al Señor Federico Evertz, la cual le

invierte con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la provincia de Barahona.

Artículo 2.—La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y será publicada además, en la "Gaceta Oficial".

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Francisco E. Benzo.
Subsecretario, Encargado de la
Secretaría de Estado de lo Interior
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al Núm. 608.

Emilio Espínola,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registro No. 148 Libro E.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de Relaciones
Exteriores.

Reglamentación del uso de la franquicia telegráfica y telefónica.—
G. O. No. 4557, del 18 de Marzo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 675.

VISTOS los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Telégrafos, de fecha 25 de Abril de 1911; y

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Las personas autorizadas legalmente al uso con franquicia de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado